



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### IM CFS RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") de "IM CFS RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "**Fondo**") inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de diciembre de 2012, se comunica el presente hecho relevante:

1. El 14 de diciembre de 2012 Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), en nombre y representación del Fondo, y Citibank España, S.A. suscribieron un contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión (el "**Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión**") en virtud del cual Citibank España, S.A. asumió la posición de Proveedor de la Cuenta de Reinversión.
2. En virtud de la escritura pública de cesión parcial otorgada el 22 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de efectos el 22 de septiembre de 2014, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, Bancopopular-e, S.A., quedó subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de Citibank España, S.A. en su calidad de Proveedor de la Cuenta de Reinversión.
3. El 31 de octubre de 2014, y con el consentimiento de los acreedores del Fondo, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, Citibank International PLC, Sucursal en España ("**CIP**") y Bancopopular-e, S.A. han suscrito un contrato de subrogación (el "**Contrato de Subrogación**") relativo al Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión.
4. En virtud del referido Contrato de Subrogación y con efectos desde el día 3 de noviembre de 2014, CIP se ha subrogado en la posición contractual de Bancopopular-e, S.A. bajo el Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión (asumiendo, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de Bancopopular-e, S.A. como Proveedor de la Cuenta de Reinversión bajo dicho Contrato) y se han novado determinadas cláusulas del Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión.
5. Habida cuenta de que CIP cuenta con calificación crediticia suficiente a los efectos de lo previsto en la Cláusula 5 de la garantía otorgada por Citibank, N.A. con fecha 14 de diciembre de 2012 en relación con las obligaciones de Citibank España, S.A. como Proveedor de la Cuenta de Reinversión original en virtud del Contrato de Apertura de la Cuenta de Reinversión (la "**Garantía**"), las partes han hecho asimismo constar en el citado Contrato de Subrogación la extinción de la Garantía con efectos a partir del 3 de noviembre de 2014.

En Madrid a 4 de noviembre de 2014